

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I



FECHA: 10 de junio de 2021.

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – Categoría I –, del proyecto tipo construcción denominado “CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”, cuyos promotores son JIN HUA PAN (C.I.P. E-8-84677) y YANTING LUO (C.I.P. N-21-496), el cual tiene como objetivo el -diseño y desarrollo de plano de una estructura de 2 bodegas adosadas de almacenamiento, 3½ baños y el área de almacenamiento sobre un mismo techo-, con un área total de construcción de 562.47m², sobre el Inmueble Las Tablas Código de Ubicación 7101, folio real No. 16311 (F) y el Inmueble Las Tablas Código de Ubicación 7101, folio real No.16309 (F), ambos ubicados en el distrito de Las Tablas (cabecera), provincia de Los Santos, las cuales ambas suman un área total de 926 m² + 7 dm².

El presente estudio estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en El Ministerio de Ambiente, conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz y el Licdo. Agustín Sáez. El mismo fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Para atender a notificaciones comunicarse con -Jin Hua Pan (Daniel)- al celular 6773-3372, email danielpang889@hotmail.com, con residencia en la ciudad de Las Tablas, provincia de Los Santos.

Los documentos adjuntos a esta solicitud son:

- Estudio de Impacto Ambiental (original y documentos legales y dos copias en forma digital (CD).
- Declaración jurada en papel 8.5”x13” debidamente notariada.
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal de los promotores
- Certificado de Registro Público de las fincas
- Paz y salvo emitido por El Ministerio de Ambiente
- Recibo de pago de MiAMBIENTE por servicio de evaluación del estudio.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

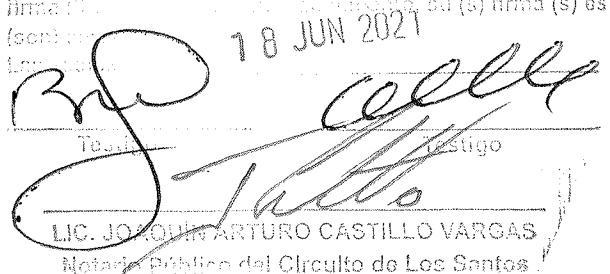
Atentamente,


JIN HUA PAN (C.I.P. E-8-84677)


YANTING LUO (C.I.P. N-21-496)

El Estudio de Impacto Ambiental contiene 52 páginas +anexos.

c.c.: Equipo Consultor

RECIBIDO
Que el día 18 de junio de 2021 el (los) sujeto (s) que
firma (s) en la parte de abajo, a continuación, su (s) firma (s) es
falsa, que el (los) sujeto (s) que firma (s) en la parte de abajo, su (s) firma (s) es
verdadera. 18 JUN 2021
Testigo: 
LIC. JONQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Las Tablas, República de Panamá

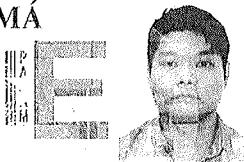
2

-----DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA-----

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del circuito notarial de Herrera, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde, ante mí Licenciado JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290), NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente JIN HUA PAN, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, portador del carné de residente permanente número -E- ocho-ocho cuatro seis siete siete (E-8-84677)-, con domicilio en la Las Tablas, provincia de Los Santos, y YANTING LUO, mujer, de nacionalidad China, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número -N-dos uno-cuatro nueve seis (N-21-496)-, con domicilio en la Las Tablas, provincia de Los Santos, actuando ambos, en nombre y representación propia y como esposos, promotores del proyecto CONSTRUCCION DE BODEDAS PARA ALMACENAMIENTO, cuyo objetivo es - diseño y desarrollo de plano de una estructura de dos (2) bodegas adosadas de almacenamiento, tres y medio (3½) baños y el área de almacenamiento sobre un mismo techo-, con un área total de construcción de quinientos sesenta y dos metros cuadrados (562m²) más cuarenta y siete decímetros cuadrados (47dm²), a desarrollarse en el Inmueble Las Tablas Código de Ubicación siete uno cero uno (7101), folio real número uno seis tres uno uno (16311) (F) y el Inmueble Las Tablas Código de Ubicación siete uno cero uno (7101), folio real número uno seis tres cero nueve (16309) (F), ambos ubicados en el distrito de Las Tablas (cabecera), provincia de Los Santos, las cuales ambas suman un área total de novecientos veintiséis metros cuadrados (926m²) + siete (7dm²), propiedad de los promotores, Categoría uno (1); me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Jin Hua
Pan

E-8-84677

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-DIC-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA

SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 16-NOV-2017 EXPIRA: 16-NOV-2027

TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



De acuerdo con el Decreto de Código No. 195 de fecha 25 de junio de 1969 el suscrito Director Regional de Cedula, certifica que esta copia concuerda fulamente con el ORIGINAL que reposa en esta institución.

Verificado por:

Expedido el 01 de Novio, 2021

NELIS MORENO A.

Director Regional de Cedula de Los Santos.
Derechos Págados B1. 10.00

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yanting

Luo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-DIC-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-ABR-2013 EXPIRA: 18-ABR-2023



N-21-496



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS



N-21-496

N01VN8000VFKD

Do acuerdo al certificado en el formato No. 195
de fecha 26 de junio de 2011 el suscrito Director
Regional de Cédulas de Voto, certifica que esta copia
corresponde fielmente con el ORIGINAL que
se encuentra en su institución.

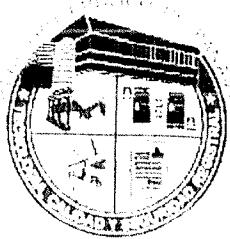
Verificó: *Alba María Antequera C.*

Exped. *21/01/21.*

por *[Signature]*

ASISTENTE
Director Regional de Cédulas de Los Santos,
Domicilios Electorales Bv. 10 57





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2020-11-06 15:29:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

S

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 279281/2020 (0) DE FECHA 11/06/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CODIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL N° 16311 (1)
CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE: 476 m² / dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL BALBOAS (B/. 1,000.00).
MEDIDAS Y COORDINADAS: NORTE: RESTO DE LA FINCA 6857 SUR: RESTO DE LA FINCA 6857 ESTE:
GUADALUPE BATISTA GARCIA OESTE: CALLE SIN NOMBRE. VEASE FOLIO COMPLEMENTARIO N° 16575
NUMERO DE PLANO: 70201-5001.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

WANTING LIO (CEDULA N° 21-496) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY QUE PESAN INSCRITA SOBRE LA
FINCA MADRENO 6857, INSCRITA AL FOLIO 266, DEL TOMO 882 DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS, INSCRITO
EN EL NÚMERO DE ENTRADA 7229/233, DE FECHA 10/28/1994.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

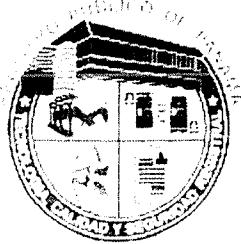
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 06 DE NOVIEMBRE DE
2020 03:00 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402758569



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: D5D83CA8-4721-4449-9840-3BAE91C55530
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2020 11/06 15:31:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 279277/2020 (0) DE FECHA 11/06/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL N° 16309 (F)
CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 450 m²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL BALBOAS(B/. 1,000.00).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: JUAN ANTONIO URRRIOLA B, RESTO DE LA FINCA 6857, SUR: EFRAIN
AGUSTO BATISTA, RESTO LIBRE DE LA FINCA 6857, ESTE: CARLOS A. LAN VERGARA, FINCA 7902, OESTE: CALLE
SIN NOMBRE, VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO NO. 16575.
PLANO 70201-3965

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JIN HUA PAN (CÉDULA E-8 84677) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LA LEY QUE PESAN INSCRITA SOBRE LA
FINCA MADRE NO.6857, INSCRITA AL TOBO 200 DEL TOMO 982 DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS, INSCRITO
EN EL NÚMERO DE ENTRADA 7227/233, DE FECHA 10/28/1994.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 06 DE NOVIEMBRE DE
2020 03:22 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NUMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402758560



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: EB53F11F-9DC1-4D71-95FD-466ECD3AEC17
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

7010318

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	JIN HUA PAN / YANTING LUO / E-8-84677 / N-21-496	<u>Fecha del Recibo</u>	25/6/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 356.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100		B/. 356.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 6.00	B/. 6.00
Monto Total					B/. 356.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1, PROYECTO
"CONSTRUCCION DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO"

Día	Mes	Año	Hora
25	06	2021	08:56:18 AM

Firma



Nombre del Cajero Carmen Rodriguez



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 187590

Fecha de Emisión:

28	06	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Valididad:

28	07	2021
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

PAN, JIN HUA

Con cédula de identidad personal nº

E-8-84677

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 187591

Fecha de Emisión:

28	06	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Válidez:

28	07	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

LUO, YANTING

Con cédula de identidad personal nº

N-21-496

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Por Alfonso Gómez
Director Regional



Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: *Construcción De Bodegas para Almacenamiento*

PROMOTOR: *JIN HUA PAN, Yanting Luo*

CATEGORÍA: *4*

FECHA DE ENTRADA: DÍA 1 MES Julio AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			Persona Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Dos fincas
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Entrega: CARLOS A. CEDENO

Firma: Carlos A. Cedeno

Julio 1, 2021.

Consultor

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Felicitas Espinoza

Firma: Felicitas Espinoza



Es IA

Digital

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO

PROMOTOR: JIN HUA PAN YANTING LUO

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IF-008-2021

FECHA DE ENTRADA: DÍA 1 MES JULIO AÑO 2021.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS A. CEDEÑO D. IAR-076-1996

AGUSTÍN SÁEZ IAR-043-2000

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.
www.miambiente.gob.pa

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CARLOS A. CEDEÑO D.	IAR-076-1996		✓		
AGUSTÍN SAÉZ	IAR-043-2000		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:
CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: JIN HUA PAN , YANTIG LUO

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JIN HUA PAN , YANTING LUO

Cédula: E-8-84677
N-21-496

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	Israel Vergara Medina
Firma	
Fecha de Verificación	1/07/2021

15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	1 DE JULIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	2 DE JULIO DE 2021
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO
PROMOTOR:	JIN HUA PAN, YANTING LUO
CONSULTORES :	CARLOS A. CEDEÑO D. IAR- 076-1996 AGUSTÍN SAÉZ IAR-043-2000
LOCALIZACIÓN:	DISTRITO DE LAS TABLAS (CABECERA) PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en el diseño y desarrollo de plano de una estructura de dos (2) bodegas adosadas de almacenamiento, 3 $\frac{1}{2}$ baños y el área de almacenamiento sobre un mismo techo. En dichas bodegas se almacenaría materiales relacionados a respuestas a vehículos y otros equipos, entre materiales varios. No se almacenará nada relacionado a material orgánico, ni peligroso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”** promovido por **YIN HUA PAN, YANTING LUO.**


ISRAEL VERGARA MEDINA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente Los Santos

10

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-012-0207-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **JIN HUA PAN, YANTING LUO** portador de la cedula de identidad personal N° E-8-84677, N-21-496 se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 1 de julio de 2021, el señor **JIN HUA PAN, YANTING LUO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”** ubicado en el corregimiento de LAS TABLAS, distrito de LAS TABLAS provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO D. AGUSTÍN SAÉZ** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR - 076-1996, IAR -043-2000**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 2 de julio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

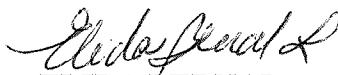
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”** promovido por **JIN HUA PAN, YANTING LUO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días, del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

17

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE JULIO DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO
PROMOTOR:	JIN HUA PAN y YANTING LUO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que el señor **JIN HUA PAN y YANTING LUO** portador de la cedula de identidad personal N° E-8-84677y N-21-496 se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 1 de julio de 2021, el señor **JIN HUA PAN , YANTING LUO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”** ubicado en el corregimiento de LAS TABLAS, distrito de LAS TABLAS provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO D. AGUSTÍN SAÉZ** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR -076-1996, IAR -043-2000**.

Que el 17 de junio de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-012-0207-2021**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en el – diseño y desarrollo de plano de una estructura de dos (2) bodegas adosadas de almacenamiento, 3½ baños y el área de almacenamiento sobre un mismo techo-, con un área total de construcción de 562.47m². (Ver pág. 15 del EsIA).

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

POLIGONO DE PROYECTO:		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	579764.15	859258.08
2	579777.13	859288.38
3	579805.93	859280.27
4	579799.38	859253.66

(Ver pág. 16 del EsIA)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo** Actualmente sobre el suelo del sitio de proyecto no existe nada edificado ni se mantiene uso alguno. En la zona existen comercios tales como: repuestos automotrices, restaurantes, fondas, minisúper, expendio de combustible, comercios varios, un centro comercial, lavandería, bar (o Compa, Alan), McDonalds, auto baño Alan, entre otras actividades comerciales y residenciales. (Ver pág. 29 del EsIA).

La **topografía**, La topografía que presenta el terreno es una leve inclinación de 5% Norte-Sur. (Ver pág. 28 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA, De acuerdo con el registro de cuencas hidrográficas existentes, el terreno se ubica en la cuenca N°. 126 que corresponde al Río Guararé. (Ver pág. 29 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA La flora es el conjunto de plantas propias de un país, una región o un sitio geográfico específico. Internamente el inmueble, sobre la capa superficial del suelo, se encuentra cubierta por especies de gramíneas, conocida con el nombre común de: pimentilla Cyperus rotundus, pasto Angleton Dishanthium aristatum y Hierba gallina Cynodon dactylon. (Ver pág. 32 del EsIA).

La **fauna** según lo descrito en el EsIA El sitio de proyecto está en una zona enteramente urbana, en donde no existe una variada fauna, exceptuando algunas aves (Chango, Casidix mexicanus; Gallote (noneca), Cathartes aura; Pechiamarillo, Tyrannus melancholicus; Tortolita común, Columbina talpacoti); reptiles (borrigeros, Ameiba ameiva); anfibios (sapos), por lo que no se desarrolló este punto. (Ver pág. 33 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 18 a 19 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.

- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”.
- r. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”, cuyo promotor es JIN HUA PAN y YANTING LUO .



ISRAEL VÉRGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



ELIDA BERNAL L.

Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-013-2021
De 15 de JULIO de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”**

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor **JIN HUA PAN y YANTING LUO** portador de la cedula de identidad personal Nº **E-8-84677y N-21-496** se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 1 de julio de 2021, el señor **JIN HUA PAN , YANTING LUO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”** ubicado en el corregimiento de LAS TABLAS, distrito de LAS TABLAS provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO D. AGUSTÍN SAÉZ** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR -076-1996, IAR -043-2000**.

Que el 17 de junio de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-012-0207-2021**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en el – diseño y desarrollo de plano de una estructura de dos (2) bodegas adosadas de almacenamiento, 3½ baños y el área de almacenamiento sobre un mismo techo-, con un área total de construcción de 562.47m². (Ver pág. 15 del EsIA).

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

POLIGONO DE PROYECTO:		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	579764.15	859258.08
2	579777.13	859288.38
3	579805.93	859280.27
4	579799.38	859253.66

(Ver pág. 16 del EsIA)

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”**, cuyo promotor es el **JIN HUA PAN y YANTING LUO** , con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **JIN HUA PAN y YANTING LUO** , que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **JIN HUA PAN y YANTING LUO** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **JIN HUA PAN y YANTING LUO** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.

- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”.
- r. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO**”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días, del mes de julio, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

I Vergara

ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Elida Bernal L.

ELIDA BERNAL L.
Directora Regional del
Ministerio de Ambiente de Los Santos



**MINISTERIO
DE AMBIENTE**

Hoy 21 del mes de Julio del
año 2021 notificó a Jin Hua de
la Resolución No. DRLS-IA-013 del día 15 del
mes Julio del año 2021.

Notificado

Jin Hua
Nombres y Apellido

E-884677
No. de cédula de I.P.

Jin Hua
Firma

Notificador

Israel Vergara M.
Nombres y Apellido

7-707-1730
No. de cédula de I.P.

Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: JIN HUA y YANTING LUO

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 562.47 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-013-2021 DE 15 DE JUNIO DE
2021**

Recibido por:

Pan Jin Hua Rita Jin Hua
Nombre y apellidos
(en letra de molde) Firma

E 8 886 77 21-7-21
Nº de C.I.P. Fecha